

EL CONFLICTO ARABE-ISRAELI Y EL CAMINO HACIA LA PAZ EN EL MEDIO ORIENTE

ROSE MARIE KARPINSKY DE MURILLO

El Oriente Medio es, sin lugar a duda, una pieza determinante en el delicado rompecabezas de las relaciones internacionales. La frase acuñada hace más de cincuenta años por el geopolítico inglés Mackinder, según la cual los países del Cercano Oriente son "el corazón del mundo", no sólo no ha perdido vigencia, sino que se viene llenando de nuevos contenidos.

El embargo petrolero, que los árabes aplicaron a Estados Unidos en noviembre de 1973, durante la Guerra de Yom Kippur, ha conducido a las grandes potencias a un replanteo de sus posiciones en el conflicto árabe-israelí, a la vez que ha puesto de manifiesto el lugar relevante que ocupan estas tierras en el juego de la economía y política mundiales.

El Oriente Medio vive cada día de su existencia en un estado de "no guerra y no paz" que es en realidad un estado de guerra de nervios, pues al mismo tiempo se presiente la posibilidad de que el holocausto nuclear, si ha de sobrevenirle a la humanidad, tendrá ahí su escenario.

La negativa de algunos estados árabes a reconocer el derecho de Israel a existir, hecho que constituye el núcleo del conflicto árabe-israelí, ha dado como resultado seis guerras, que han causado un sufrimiento indescriptible a ambos lados.

Los estados árabes han explotado asimismo a los foros internacionales, en un intento por deslegitimar a Israel, siendo el ejemplo más claro de ello, la resolución de las Naciones Unidas, aprobada en 1975, que pretendió culpar al Sionismo como auténtico movimiento de liberación nacional del pueblo judío.

El círculo de hostilidad en torno a Israel fue roto en 1977, cuando comenzaron negociaciones directas entre Egipto e Israel, que dieron como resultado el tratado de paz de Camp David, firmado en 1979 y que marca un hito en este extenuante conflicto.

Sin embargo, estos esfuerzos aún no han hecho posible instaurar una paz permanente y duradera en la región, pese a las reiteradas ofertas e instancias planteadas por Israel.

Una paz global en la región haría posible que Israel y los estados árabes dirigieran ahora estos gastos masivos utilizados en la defensa hacia un desarrollo económico constructivo, y abriría nuevos horizontes para proyectos inter-regionales, que beneficiarían a todos los habitantes de la zona.

En el siguiente capítulo se ofrecen diversos puntos de vista sobre este proceso, que permiten analizar antecedentes históricos del conflicto, y la esencia de esos esfuerzos israelíes.

I. *Historicidad del Problema*

El conflicto entre árabes y judíos se remonta a varios siglos atrás. Aquí sin embargo, nos referimos solamente a la historicidad de este conflicto en nuestro siglo, a partir de la creación del Estado de Israel. Desde el 29 de noviembre de 1947 en que fue decretada en la ONU, (apadrinada por Rusia, Estados Unidos, China, Gran Bretaña y Francia), la creación de dos Estados en las márgenes del río Jordán, con la determinación de la Ciudad de Jerusalén como "zona colindante" (con diez años de control internacional) y con la esperanza de que se desarrollara una actitud de colaboración entre ambos. Se impuso, por el contrario, una actividad desafiante. Esta se hizo más evidente a partir del 15 de mayo de 1948, fecha de entrada en vigencia de la resolución Siria, Líbano, Egipto y Jordania, a los cuales se unieron casi inmediatamente Irak y Arabia Saudita, desencadenaron los primeros combates y la invasión del territorio israelí. Estas acciones provocaron el abandono de los territorios por parte de la población palestina, lo cual engendró el gravísimo problema de los refugiados PALESTINOS (salieron entonces 500.000 y hoy son más de 1.700.000).

Con la tregua de noviembre de 1948 (Conferencia de Rhodas), los acuerdos del armisticio congelaron las líneas según la posición que en ese momento tenían los ejércitos. Sin embargo las naciones árabes sostuvieron la tesis de que esas no eran fronteras definitivas.

La posesión Jordana de Jerusalén fue el resultado de un acto de fuerza y un desafío a la ONU frente al emisario del "Consejo de Tutela", ellos defendieron el derecho de conquista. En consecuencia, el proyecto original de internacionalizar Jerusalén no fructificó.

Si bien es cierto que el problema de Jerusalén, será una piedra angular del conflicto, no lo es menos el problema Palestino que aparece como problema más apremiante e inmanejable. Los árabes sostienen que no habrá solución al problema de los refugiados, mientras no haya paz, en tanto que Israel por su parte sostiene que se requiere la paz para que se resuelva el problema palestino. Estas dos posiciones son totalmente irreconciliables.

El período de 1949 a 1956 constituye una etapa de proliferación de actos terroristas y bloqueo económico: cierre de los estrechos de Tirán, impedimento de la navegación en el Canal de Suez y puerto de Eilat, pese a los acuerdos contrarios de la ONU.

De 1956 a 1966, sobrevino un período de relativa tranquilidad, debida en parte a la ofensiva israelí en la Campaña del Sinaí, que eliminó el problema palestino terrorista en la franja de Gaza y bloqueo económico, gracias a las declaraciones de D. Eisenhower que dieron origen a la internacionalización de los Estrechos de Tirán y la libre navegación de sus aguas. Con la presencia de las tropas de UNEF que garantizó una paz relativa que permitió un enorme auge a la economía israelí.

De 1967 a 1973 puede establecerse una etapa más en la historia de este joven y viejo conflicto árabe-israelí.

Desde 1967 se perfila y concreta la influencia de la Unión Soviética: Las actividades del general Kassem de Iraq; el establecimiento del partido Baath, la creación de la RAU y los tratados Nasser-Hússein lograron el retiro de las tropas de UNEF, lo cual trajo como consecuencia un nuevo bloqueo económico el cual fue considerado como acto de agresión que provocó la GUERRA DE LOS SEIS DIAS, con la cual Israel sorprendió al mundo.

Como resultado de la aplastante victoria israelí, los árabes abandonaron el Sinaí completo; los territorios occidentales del Jordán y las Alturas del Golán. La posición de Israel, hasta los acuerdos de Camp David fue de mantener esos territorios en calidad de AREAS ADMINISTRADAS hasta tanto no se llegue a un acuerdo a la paz y a la fijación de FRONTERAS SEGURAS Y RECONOCIDAS.

Los árabes por su parte acordaron en la conferencia de KJARTUM de 1967: "No negociar con Israel; no reconocerlo como Estado y no celebrar con este país ningún tratado de paz".

II. Intervención de la Unión Soviética

Desde el punto de vista oficial, esta política se apoya en la "indignación que provoca al comunismo ruso el imperialismo expansionista de Israel": Los móviles no explícitos son, sin embargo, otros muy distintos: La URSS desea tener acceso a los recursos petroleros de esta zona, que no sólo le sirven a su propia economía directamente, sino que, de manera indirecta le sirve para presionar a las economías de Europa y Estados Unidos. Por otra parte, estos territorios constituyen una importantísima zona de influencia en el Mediterráneo, a la vez que son una cabeza de playa para la inferencia en Africa. Finalmente, la Unión Soviética, ha encontrado en este conflicto una causa común con la mayor parte de los países del Tercer Mundo. La estrategia de la URSS ha consistido hasta ahora en no emplear en el Medio Oriente las armas ideológicas, que, lógicamente, no harían mella alguna en los conservadores gobiernos árabes. Ideológicamente, Israel es el país que estaría más cerca de la URSS en toda esa zona.

Sin duda alguna, tanto la Unión Soviética como los Estados Unidos, han contribuido a prolongar el conflicto árabe-israelí. Sus economías de guerra se ven altamente beneficiadas con él.

III. Intervención de los Estados Unidos

Ha sido mucho más amplia y continuada en la zona y especialmente en Israel por la situación específica del peso que la diáspora tiene en ese país, especialmente en New York (en lo económico) y, por otra parte, por el rol que las fuerzas judías tienen en el gobierno norteamericano.

Debe tenerse presente que toda esta zona del Cercano Oriente sometida por siglos al dominio turco fue históricamente liberada por los aliados occidentales en el curso de la Primera y Segunda Guerras Mundiales. Fueron estas tierras el objetivo alemán entre 1914 y 1918 y el de Hitler en 1939. La invasión alemana a Rusia en 1941 (culminación de la ruptura entre Hitler y Stalin) fue debida a las aspiraciones soviética sobre el Cercano Oriente (los ya viejos sueños de expansión hacia los "mares calientes" de los zares rusos).

Entre tanto, Estados Unidos seguía siendo una "potencia lejana", sin mayores intereses en el Medio Oriente. Cuando Woodrow Wilson sostuvo internacionalmente el "derecho de los pueblos a disponer de su propio destino" fue acogida su voz entre los líderes árabes. Desde entonces, Estados Unidos apareció como el campeón ideológico de la emancipación de los

países colonizados. Al iniciarse en 1945 el período de descolonización en todo el mundo, el apoyo de Washington a este proceso contribuyó a acrecentar su respeto entre los árabes.

La renuncia británica a su "mandato sobre palestina" y aún el propio nacimiento del Estado de Israel se inscribieron en el contexto del movimiento internacional de liberación de los pueblos oprimidos.

Con la llegada de Nasser en Egipto, cambió el curso de los acontecimientos. El nuevo líder introdujo un tipo de NACIONALISMO AGRESIVO que lo enfrentó violentamente a Israel. Con fundamento en razones de política interna, Nasser ocupó unilateralmente el Canal de Suez, lo nacionalizó y logró provocar una reacción bélica por parte de Francia y la Gran Bretaña, los cuales ocuparon, mediante una "operación relámpago", los puntos neurálgicos del Canal de Suez.

Esta ocupación equivalía a una ruptura con la filosofía contractual de las Naciones Unidas y así lo denunciaron Washington y Moscú los cuales ejercieron además, una enorme "fuerza repulsora" contra ambos gobiernos.

Poco tiempo pasó antes de que Francia e Inglaterra pasaran por la humillación de tener que retirarse del Canal de Suez.

Poco también tomó también el propio Washington en cometer un error semejante al que acababan de repulsar. El Secretario de Estado norteamericano, John Foster Dulles negó a Nasser el crédito prometido para construir la Represa de Aswan sobre el Nilo. Acto seguido, Moscú aprovechó la oportunidad para hacerse suyo el proyecto de Aswan (1956). Este hecho significó la decadencia de la influencia Occidental en el Oriente Medio y la acentuación de la penetración económica, política y militar de la Unión Soviética.

La década 1957-1967 fue empeorando paulatinamente las relaciones Cairo-Washington hasta que finalmente se desarrolló en la ruptura de las relaciones diplomáticas como consecuencia de la Guerra de los Seis Días entre Israel y el Mundo Árabe.

1973 significó un nuevo cambio. Rusia no había venido satisfaciendo las demandas de armamento y ayuda económica de Egipto, y Nixon logró restablecer relaciones con este país en 1974. Probablemente hará lo mismo con los otros países árabes en busca de unas mejores relaciones con este imperio petrolero, sin duda, el mayor del globo terrestre.

Específicamente en el terreno militar y diplomático desde la Guerra de los Seis Días, Estados Unidos apoya su posición en la resolución 242 del Consejo de Seguridad (1967) que es vista como la piedra angular de la paz en el Cercano Oriente.

El siguiente es el texto completo de la histórica resolución:

Resolución 242 (1967)

Del 22 de noviembre de 1967

El Consejo de Seguridad,

Expresando su constante preocupación por la grave situación en el Medio Oriente,

Insistiendo en la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por medio de la guerra y en la necesidad de trabajar por una paz justa y duradera, en la que todos los Estados de la zona puedan vivir con seguridad;

Insistiendo además en que todos los Estados Miembros, al aceptar la Carta de las Naciones Unidas, han contraído el compromiso de actuar de conformidad con el Artículo 2 de la Carta,

1. Afirma que el acatamiento de los principios de la Carta requiere que se establezca una paz justa y duradera en el Medio Oriente, la cual incluya la aplicación de los dos principios siguientes:

- (i) Retiro de fuerzas armadas israelíes de territorios que ocuparon durante el reciente conflicto;
 - (ii) Terminación de todas las situaciones de beligerancia o alegaciones de su existencia, y respeto y reconocimiento de la soberanía, integridad territorial e independencia política de todos los Estados de la zona y de su derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas y libres de amenaza o de actos de fuerza;
2. Afirma además la necesidad de:
 - (a) Garantizar la libertad de navegación por las vías internacionales de navegación en la zona;
 - (b) Lograr una solución justa del problema de los refugiados;
 - (c) Garantizar la inviolabilidad territorial e independencia política de todos los Estados de la zona, adoptando medidas que incluyan la creación de zonas desmilitarizadas;
 3. Pide al Secretario General que designe un Representante Especial que marche al Medio Oriente, para establecer y mantener contactos con los estados interesados a fin de promover un acuerdo y de ayudar en los esfuerzos para lograr una solución pacífica y aceptada, de acuerdo con las disposiciones y principios de la presente resolución;
 4. Pide al Secretario General que informe lo antes posible al Consejo de Seguridad sobre el progreso de los esfuerzos del Representante Especial.

Adoptada por unanimidad en la 1382a. sesión.

Pese a su no viabilidad probada hasta ahora, la resolución 242 recibe apoyo unánime y si bien no ha dado el objetivo básico (la paz), sí ha fundamentado los acuerdos interinos y contenidos el estado de beligerancia en la zona. Los aspectos centrales contenidos en esta resolución son el retiro de las tropas israelíes de los territorios ocupados en la Guerra de los Seis Días y el reconocimiento del Estado de Israel. Las divergencias han resultado de las diversas hermenéuticas que se han dado sobre la resolución sobre todo en lo que respecta al retiro de los territorios.

Otros alcances importantes de la resolución 242, lo constituye una solución justa del problema palestino y la libre navegación de las aguas para Israel. Constituye asimismo parte fundamental de los acuerdos de las Naciones Unidas sobre el conflicto la resolución 338 de 1973 que reza:

Resolución 338 (1973)
Del 22 de Octubre de 1973

El Consejo de Seguridad

1. Insta a todas las partes en la presente lucha a que cesen el fuego y pongan fin a toda actividad militar inmediatamente, a más tardar 12 horas después del momento de la aprobación de esta decisión, en las posiciones que ahora ocupan;
2. Insta a las partes interesadas a que empiecen inmediatamente después de la cesación del fuego, la aplicación de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad en todas sus partes;
3. Decide que, inmediatamente y en forma simultánea con la cesación del fuego, se inicien negociaciones entre las partes interesadas, con los auspicios apropiados, encaminadas al establecimiento de una paz justa y duradera en el Medio Oriente.

Adoptada en la 1747a. sesión por 14 votos contra ninguno.

En síntesis, quedan vigentes los siguientes aspectos básicos en el conflicto árabe-israelí: Los tres frentes (Egipto, Siria y Jordania), la libre navegación, la situación en Jerusalén, el Banco Occidental del Jordán, la Franja de Gaza y finalmente el gravísimo problema de los refugiados palestinos.

IV. Aspectos vigentes del conflicto

El conflicto entre árabes y judíos parece complicarse con cada día que transcurre. Inciden en él no solamente los problemas del área, sino que las grandes temáticas de la política y la economía mundiales modifican, acrecientan y distorsionan la situación interna del Oriente Medio. Ya es un lugar común el escuchar entre las mentes más autorizadas que "no existe lógica en la crisis del Medio Oriente" y que ésta sigue una dinámica imprevisible e inencasillable. Compartimos este criterio, pero no obstante esto, creemos conveniente sistematizar las líneas centrales de este conflicto, según su vigencia y fuerza actuales.

1. El Problema Palestino:

a— DEFINICION DE TERMINOS

El territorio mencionado en la historia, literatura y tradición judías como "la Tierra de Israel (Eretz Israel)", ha sido conocido por el mundo occidental desde los tiempos de Roma, como "Palestina". La representación de su extensión geográfica ha variado con el correr de los años, dependiendo de los vaivenes políticos y militares del régimen que ostentaba el poder en cada momento determinado: en diferentes períodos incluyó diversas áreas a ambos márgenes del Río Jordán. Generalmente, se entendía que Palestina cubría la región situada entre el Mar Mediterráneo al oeste y el Desierto Árabe del este, entre el Egipto al sur, y la cadena del Monte Hermón, al norte. Los judíos han vivido ininterrumpidamente en esta tierra desde los tiempos bíblicos, desempeñando un papel a veces más y otras veces menos destacado en su historia.

El Territorio oficialmente llamado "Palestina", en los tiempos del Mandato Británico (1922-1948), existió como una entidad política definida sólo dos veces en la historia —durante los períodos del Primer y el Segundo Templo—, cuando el pueblo judío tenía un Estado independiente y soberano en la Tierra de Israel. Los gobernantes árabes y romanos llamaban variablemente a la región con los nombres de sus principales ciudades. "Palestina" nunca fue una unidad política o cultural para el Islam ni para los árabes. Pero el nombre "Palestina" para esta región, continuó en uso entre los cristianos y los europeos. Para los judíos, el nombre del país fue siempre "Eretz Israel". En el transcurso de los siglos, los habitantes de la región fueron identificados por sus orígenes étnicos y religiosos como árabes-cristianos o musulmanes, judíos, drusos, pero nunca como "palestinos".

b— DOS ESTADOS EN PALESTINA: ISRAEL Y JORDANIA

Reconociendo "la histórica conexión del pueblo judío con Palestina" y "las bases para la reconstrucción de su Hogar Nacional en ese país", la Liga de las Naciones confirió a la Gran Bretaña, en 1922, un Mandato sobre Palestina, que incluía disposiciones para el establecimiento de un Hogar Nacional Judío,

con el propósito original de ser aplicado a todo el territorio, de unos 117.000 kilómetros cuadrados, tanto al Este como al oeste del Río Jordán.

Pocos meses después de que el Mandato entrara en vigor, Gran Bretaña creó una nueva entidad autónoma árabe (llamada el Emirato de Transjordania), sobre aproximadamente el 77% de la región de la Palestina al este del Río Jordán, donde fue prohibido el asentamiento de judíos. Desde entonces, las disposiciones del Mandato con respecto al Hogar Nacional Judío pasaron a ser aplicadas sólo al restante 22% del territorio bajo Mandato, es decir a lo que quedaba entre la Margen Occidental del Río Jordán y el Mar Mediterráneo. Los árabes, empero, tenían la libertad de establecerse tanto en la Palestina Oriental como en la Occidental.

En 1946, Transjordania obtuvo su independencia de Gran Bretaña. En ese entonces, la mayoría de su población estaba formada por árabes palestinos que automáticamente se convirtieron en ciudadanos del nuevo Estado árabe, materializándose de ese modo la demanda de autodeterminación árabe palestina.

A lo largo del período entre las dos Guerras Mundiales, el derecho de los judíos a la autodeterminación en su pequeña parte de la Palestina fue resistido por los militantes árabes. Guiados por el Gran Mutti de Jerusalén, Haj Amín el Husseini—ferviente nacionalista árabe—, iniciaron una campaña contra la población judía, empleando métodos, que posteriormente adoptó la OLP y los usa hasta el día de hoy. Una inflexible oposición al cumplimiento de las aspiraciones judías en cualquier parte de Palestina, en todos los términos, caracterizó desde un principio al movimiento nacional palestino desde los comienzos de la década de 1920 y continúa expresándose hasta hoy.

Buscando resolver el conflicto, las Naciones Unidas votaron en 1947 el establecimiento de dos Estados independientes de lo que quedaba de la Palestina mandataria: uno judío y el otro, árabe. La comunidad judía de Palestina aceptó su existencia estatal conforme a los términos de la participación resuelta por la ONU. Los Estados árabes, votaron en contra de la resolución de la ONU.

Inmediatamente después de que Israel proclamara su independencia en mayo de 1948, como se ha explicado, los Estados árabes vecinos lanzaron un ataque en masa contra éste.

Los judíos rechazaron la invasión árabe y el Estado de Israel se convirtió en una realidad política.

c— 1948—1967: JORDANIA, UN ESTADO A AMBAS MARGENES DEL RIO

La elección del nombre de “Jordania” confirma el concepto de unidad territorial de ese Estado. En 1948, el Rey Abdullah de Transjordania quiso llamar a su país con el nombre de Palestina, pero fue disuadido por sus asesores británicos, que opinaban que el nombre de “Jordania” sería más conveniente para enfatizar el gobierno del Rey a ambas márgenes del río.

Mientras que el derecho judío a la existencia estatal continuaba siendo negado por los gobernantes árabes, Jordania se anexaba el territorio de Judea-Samaria en 1950 y consolidaba su posición de Estado árabe palestino. Sin embargo ningún país, con la excepción de Gran Bretaña y Pakistán, reconoció nunca la anexión de Judea-Samaria a Jordania.

Además, en ningún momento durante el período de 19 años de dominio jordano —de 1948 a 1967— se hizo allí el menor intento referente al establecimiento de un Estado árabe palestino independiente en Judea-Samaria.

Hoy en día, los árabes de origen palestino constituyen la mayoría de la población de Jordania. Las declaraciones oficiales jordanas que igualan a jordanos y palestinos como uno y el mismo pueblo, son numerosas. También el extinto Zuhair Muhsín, ex jefe del "Departamento de Operaciones Militares" de la OLP y miembro de su Consejo Ejecutivo, declaró en una entrevista concedida al diario holandés *Trouw*, el 31 de marzo de 1977:

"Solo por razones políticas nosotros destacamos cuidadosamente nuestra identidad palestina. Pues para los árabes es de interés nacional el fomentar la existencia de los palestinos frente al sionismo. Sí, la existencia de una entidad palestina separada es promovida sólo por razones tácticas. El establecimiento de un Estado palestino es un nuevo recurso para continuar la lucha contra Israel. . . Jordania es un Estado con fronteras específicas. Por ejemplo, no puede reclamar Haifa ni Jaffa. . . El Estado palestino tendría el derecho de actuar en nombre de todos los palestinos del mundo árabe y de otras partes. Una vez que hayamos adquirido todos nuestros derechos y la totalidad de Palestina, ya no podremos dilatar, ni por un solo momento, la reunificación de Jordania y Palestina".

Esta declaración sobre la estrategia árabe, refuerza el hecho de que la actual demanda árabe de un segundo Estado árabe palestino, no está basada en una necesidad de autodeterminación palestina. Si dicha necesidad hubiera existido, habría podido ser fácilmente satisfecha dentro de los límites de Jordania, en los años en que dicho territorio se hallaba bajo su dominio. Esto es elocuente de por sí: no tiene sentido clamar por un Estado que ya existe.

En cambio, la actual demanda de un Estado, no tiene por meta la coexistencia con Israel, sino que se propone reemplazar a éste.

d— JUDEA-SAMARIA-GAZA: AUTONOMIA

La presencia de un gran número de árabes palestinos en los territorios hoy administrados por Israel, plantea un problema que no puede ser ignorado. Pero la solución según apuntan los expertos en geopolítica de Israel no reside en el establecimiento de un segundo Estado palestino, que podría constituir una grave amenaza militar para Israel, prescindiendo de quienes pudieran ser sus gobernantes. Israel volvería a estar situado exactamente dentro de las fronteras estrechas e indefendibles que hicieran inefectivos los Acuerdos de Armisticio de 1949 y posiblemente no podría hacer ningún aporte para una paz duradera.

En conformidad con los términos de los Acuerdos de Camp David (1978), el status final de Judea, Samaria y el Distrito de Gaza (que según lo previsto entrará en vigencia luego de un período de transición de cinco años de autonomía) habrá de ser determinado en negociaciones entre representantes de Israel, el Egipto, Jordania y los árabes palestinos que viven en los territorios, y con la anuencia de todas las partes. Israel se mantiene apegado a las obligaciones que contrajo en Camp David. No tendría justificación legal ni moral pedirle a Israel que vaya más lejos de esas obligaciones que contrajera, exponiéndose a grandes riesgos para promover la causa de la paz en el Medio Oriente.

e— LA ORGANIZACION PARA LA LIBERACION DE PALESTINA (OLP)

La posición política de la O.L.P. puede sintetizarse así: rechazan categóricamente cualquier acuerdo que involucre la coexistencia con Israel ya que niegan la existencia del Estado Judío. Uno de los más graves problemas actuales del conflicto lo constituye esta posición sostenida por el líder palestino Jassir Arafat a quien la O.L.P. le encargó organizar un gobierno palestino en el exilio, cosa que en más doce años no ha logrado hacer. Por su parte, Israel no acepta sentarse en una mesa de negociación en la que esté presente una delegación palestina, aduciendo que este grupo presupone la liquidación del Estado de Israel. Para los israelíes, dotar a los palestinos del derecho de autodeterminación no significa permitirles desarrollar su personalidad nacional, sino autorizarlos a destruir a Israel. Esta situación quedó plasmada en el lado árabe del conflicto en la interpretación del profesor árabe Fayez Sayeh quien explica por qué es imposible un acuerdo negociado: —“el llamado a una solución negociada en el caso del problema palestino no es tolerable. . . Decimos no a Israel porque decimos sí a Palestina”.

2. El Terrorismo:

Constituye la práctica más brutal e indiscriminada que ha venido agudizando el conflicto. El objetivo de las organizaciones de terror es provocar la desmoralización y acelerar la guerra de nervios en la zona. En el momento más inesperado, en el sitio menos previsto, con las armas menos supuestas, contra las víctimas más inocentes, se consuma el brutal e inhumano hecho de sangre.

Según las estadísticas oficiales del Centro de Información de Jerusalén entre 1968 y 1985 se han perpetrado unos 275 incidentes terroristas mayores, con saldos de muertos y heridos. Al margen de estos actos que son de proporciones considerables, no pasa un día en que no estalle una bomba y se desarmen dos o tres más. . .

Asimismo, cada acto terrorista desencadena una reacción violenta en contra la cual, no pocas veces, da como resultado una masacre aun mayor. El sur de Líbano se convirtió desde 1968 en sede y refugio de los guerrilleros palestinos, los cuales constantemente atraviesan la frontera con Israel e incursionan en las poblaciones civiles y rurales. Con la misma frecuencia, aviones israelíes sobrevuelan la frontera libanesa y bombardean las sedes de los fedaiim, cobrándose las vidas que se han perdido en Israel.

Es una masacre cruel, injusta e indiscriminada, quizás más grave que una guerra de artillería o que una guerra total en las cuales se sabe cómo ubicarla, enfrentarla o buscar protección.

3. El Problema de Jerusalén:

Si este artículo hubiese sido escrito hace cinco años, el tema de Jerusalén habría sido incluido al inicio del análisis de los problemas vigentes en el conflicto árabe-israelí. En el momento presente la urgencia de resolver la situación de Jerusalén parece resultar menos apremiante que, por ejemplo, la de los palestinos o la del frente con Siria.

Con la creación del Estado de Israel, la O.N.U. encargó al Consejo de Tutela ejecutar la resolución que colocaba a Jerusalén bajo control internacional durante diez años, después de los cuales la población residente debía decidir, por autodeterminación cuál sería el status definitivo de la ciudad. Jordania ocupó la mitad de la ciudad alegando derecho de conquista.

Desde 1949 hasta 1967 Jerusalén fue una ciudad partida en dos. Israel no ha aceptado nunca la tesis de la INTERNACIONALIZACION de JERUSALEN y los árabes (Jordanos) alegan su derecho de conquista.

En la mañana del 5 de junio de 1967, el Primer Ministro de Israel, León Eshkol, envió por intermedio del general Odd Bull, jefe de los observadores de las Naciones Unidas una nota al Rey Hussein, en la que advertía a Jordania que, si ese país no iniciaba acción bélica contra la ciudad, esta tampoco lo haría. Pero que, caso contrario, deberían atenerse a las consecuencias. El 8 de junio Jordania inició la acción bélica en Jerusalén y perdió en una guerra, lo que había conquistado en otra, diecinueve años atrás. Desde entonces, la ciudad tres veces Santa quedaba unificada bajo administración de Israel, país del cual es capital desde 1948.

La posición que ha sostenido Israel invariablemente desde el principio es la de oponerse a cualquier medida tendiente a internacionalizar Jerusalén. Lo que sí acepta Israel es un status internacional funcional sobre los Santos Lugares, pero en el contexto de una administración israelí.

4. Los frentes de combate y los territorios ocupados:

Las zonas de ocupación sobre las cuales Israel ejerce su control y administra sus territorios son en gran parte el resultado de la demarcación fijada con la línea de cese de fuego luego de concluida la Guerra de 1967. La primavera de ese año registró los más serios combates árabes e israelíes en el frente Sirio, iniciados por este país. A su vez, Egipto apoyado en la ayuda militar que le diera la U.R.S.S. organizó un enorme despliegue de fuerzas militares en el frente Egipcio (Sinaí). Un tercer elemento entró en escena abriéndose un nuevo frente, el frente Jordano. Se coaligaron los tres países árabes para "liberar" la tierra ocupada por los judíos. Más recientemente, la frontera con Líbano se ha venido activando primero con la ocupación palestina de gran parte del Sur de Líbano y luego con la ocupación israelí de una amplia zona del Líbano, transformado ahora en uno de los más organizados centros de actividad terrorista. Por otra parte, Nasser solicitó a las Naciones Unidas el retiro de las tropas internacionales establecidas en la franja de Gaza y en los Estrechos de El Tirán, lo cual fue aceptado en ese organismo y, acto seguido, el retiro de las tropas de las Naciones Unidas, Egipto y Arabia Saudita volvieron a cerrar los estrechos del Tirán para las naves israelíes y para aquellas que se dirigieran al puerto de Eilat.

Israel ya había declarado que el cierre de los estrechos constituían un acto de agresión y pidió a las potencias que en 1957 habían garantizado la libre navegación por los estrechos, que hicieran efectiva su garantía. Pero las garantes se mostraron renuentes a hacer efectiva su garantía. Como consecuencia de todo ello, se inició la GUERRA DE LOS SEIS DIAS, en la que las fuerzas israelitas propinaron a los árabes su más tremenda derrota. Todos los antecedentes narrados demuestran que esa guerra la inició Israel como un acto defensivo desesperado, ante las amenazas de los estados árabes de "arrojar a los israelitas al mar", ante la movilización de tropas egipcias en Sinaí y la franja de Gaza, ante el incremento de los ataques de artillería siria desde las alturas del Golán, ante el incremento de los ataques guerrilleros desde Jordania, y finalmente, ante la decisión de Egipto y Arabia Saudita de cerrar los Estrechos de Tirán.

La Guerra de los Seis Días cesó a petición de los estados árabes, que tuvieron que abandonar a las fuerzas de Israel toda la provincia de Sinaí, los territorios situados al lado occidental del río Jordán y las alturas del Golán. Se estableció así una línea de cese de fuego en la que quedaron comprendidos extensos territorios árabes.

Israel sostuvo hasta 1978 en que se firmaron los acuerdos de paz de Camp David que mantendría ocupados estos territorios hasta tanto no se establecieran un tratado de paz, con **FRONTERAS SEGURAS Y RECONOCIDAS**.

Los Estados árabes por su parte, acordaron desde agosto de 1967 en la Conferencia de KJARTUM una política hacia Israel fundada en tres puntos:

- a) No reconocer a Israel como Estado soberano.
- b) No negociar con Israel.
- c) No celebrar con Israel tratado de paz alguno.

Como es evidente las resoluciones de árabes e israelíes son excluyentes, aparentemente.

Entre tanto, ya se van a cumplir dos décadas en que Israel ocupa y administra los territorios, con grandes problemas, no sólo de índole político-militar y diplomática, sino de carácter económico y social.

El territorio más poblado (aunque no el más grande es el de JUDEA y SAMARIA, más conocidos como "La Margen Occidental". Había sido parte de la Palestina del Mandato Británico y, posteriormente a 1948 fue gobernado por el reino Hashemita de Jordania. En sus 5.900 kms. cuadrados viven hoy cerca de 900.000 árabes, sin contar con la población de Jerusalén Este (la parte árabe de la ciudad) que tiene hoy día unos 200.000 habitantes.

Estos territorios son los más desarrollados. Su economía se basa en la agricultura, la industria liviana y los servicios públicos, especialmente el turismo. Belén, Nablus, Hebrón, Ramallah y Jerusalén son hermosas ciudades de estos territorios.

Aquí el problema básico ha sido restaurar la normalidad y sofocar la rebelión. Asimismo ha resultado difícil reorganizar la economía de un territorio que fue cortado repentinamente del centro de la actividad económica de la cual dependía.

La **FRANJA DE GAZA** es un territorio pequeño (363 kms. cuadrados) en el cual habitan cerca de 200.000 árabes en condiciones bastante deplorables. Cuando estuvieron vinculados a Egipto ya constituían una verdadera faja de miseria social y humana.

Como hemos indicado, la ocupación de estos territorios es una herida abierta y una bandera de combate para los árabes. Decía el presidente sirio, Hafez el Asad por radio Damasco en noviembre de 1974 en un mensaje a todos los árabes: "nuestras fuerzas seguirán acosando al enemigo y golpeándolo hasta que restauremos nuestra posición en nuestro país ocupado. Después habremos de continuar hasta la liberación de todo el país".

Jordania, que por varios años fue el frente más tranquilo, se activó durante 1975. Dirigiéndose a sus tropas, el rey Hussein pronunció por radio Ammán un discurso abiertamente pro-palestino en el cual afirmó que: "Los derechos del pueblo palestino son complementados por Jordania en lo que concierne a la Margen Occidental". Durante todo ese año de 1975 los observatorios militares de Israel fotografiaron las nuevas fortificaciones que Hussein construye a todo lo largo de la inmensa frontera Jordano-Israelí.

V. El Tratado de Paz entre el Estado de Israel y la República Árabe de Egipto:

El año de 1978 marca un hito en la historia del conflicto árabe-israelí. Tres personalidades políticas dieron forma a la primera negociación de paz en el área. Mohamed Anwar El Sadat, Presidente de la República Árabe de Egipto; Menahem Begin, Primer Ministro de Israel y Jimmy Carter, Presidente de los Estados Unidos de América.

Después de negociaciones secretas en Camp David, la conferencia de los mandatarios llegó a su término y, para sorpresa del mundo firmaron en la Casa Blanca dos acuerdos. El primero se refiere al futuro del Sinaí y el establecimiento de un proceso de paz entre Egipto e Israel que se cumpliría en un plazo de tres meses. El segundo fue un marco de acuerdo que establecería el formato para conducir las negociaciones para el establecimiento de un régimen autónomo en Gaza y en el Banco Occidental.

El acuerdo Egipto-Israel define claramente las relaciones futuras entre los dos países, todos los aspectos involucrados en la retirada israelí del Sinaí, los arreglos militares en la península, tales como la desmilitarización y sus limitaciones así como los mecanismos de supervisión.

Mucho menos claro quedó el marco del acuerdo relacionado con el futuro de Judea, Samaria y Soza que fue interpretado posteriormente de manera diversa por Israel, Egipto y el propio Presidente Carter.

Por la trascendencia de este acuerdo de Paz en la historia del conflicto del Medio Oriente se transcribe textualmente para su análisis y estudio.

TRATADO DE PAZ ENTRE LA REPUBLICA ARABE DE EGIPTO Y EL ESTADO DE ISRAEL

El Gobierno de la República Arabe de Egipto y el Gobierno del Estado de Israel;
PREAMBULO

Convenidos de la urgente necesidad de establecer una paz justa, integral y duradera en el Medio Oriente, en conformidad con las Resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad; Reafirmando su adhesión al "Marco para la Paz en el Medio Oriente Convenido en Camp David", con fecha 17 de septiembre de 1978;

Señalando que el mencionado Marco es apropiado para servir de base para la paz no sólo entre Egipto e Israel, sino también entre Israel y cada uno de sus otros vecinos árabes que esté dispuesto a negociar la paz sobre estos principios;

Deseando poner término al estado de guerra entre ambos y establecer una paz en la que cada Estado de la región pueda vivir en seguridad;

Convencidos de que la conclusión de un Tratado de Paz entre Egipto e Israel es un importante paso en la búsqueda de la paz integral en la región y para la solución del conflicto árabe-israelí en todos sus aspectos;

Invitando a las otras partes árabes de esta disputa adherirse al proceso de paz con Israel, guiándose y basándose en los principios del Marco arriba mencionado;

Deseando también la promoción de relaciones amistosas y de cooperación entre ambos, en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del Derecho Internacional que rigen las relaciones internacionales en tiempos de paz;

Concuerdan —en el libre ejercicio de su soberanía— en las siguientes disposiciones para implementar el "Marco para la Conclusión de un Tratado de Paz entre Egipto e Israel".

ARTICULO I

1. Se pondrá término al estado de guerra entre las partes y será establecida la paz entre ellas, con el intercambio de los documentos de ratificación de este Tratado.

2. Israel retirará todas sus fuerzas armadas y civiles del Sinaí hasta la línea de la frontera internacional entre Egipto y la Palestina Mandataria, según lo previsto en el protocolo anexo (Anexo I) y Egipto reasumirá la plena soberanía sobre el Sinaí.
3. Con el cumplimiento de la retirada interina prevista en el Anexo I, las partes entablarán relaciones normales y amistosas, de acuerdo con el Artículo III (3).

ARTICULO II

La frontera permanente entre Egipto e Israel será la frontera internacional reconocida entre Egipto y el ex territorio mandatario de Palestina, tal como se lo señala en el mapa, en el Anexo II, sin perjuicio en lo que concierne al status de la Franja de Gaza. Las partes reconocen esta frontera como inviolable. Cada una respetará la integridad territorial de la otra, incluso sus aguas territoriales y su espacio aéreo.

ARTICULO III

1. Las partes aplicarán entre sí lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas y los principios del Derecho Internacional que rigen las relaciones entre Estados en tiempos de paz. En particular:
 - a. Reconocen y respetarán cada una la soberanía de la otra, su integridad territorial y su independencia política;
 - b. Reconocen y respetarán cada una el derecho de la otra a vivir en paz dentro de sus fronteras seguras y reconocidas;
 - c. Se abstendrán de amenazas o del uso de la fuerza una contra la otra, directa o indirectamente, y solucionarán las disputas entre ambas por medios pacíficos.
2. Cada parte se compromete a asegurar que actos o amenazas de beligerancia, hostilidad o violencia no se originarán ni se cometerán desde su territorio, ni por fuerzas sujetas a su control, ni por toda otra fuerza estacionada en su territorio, contra la población, ciudadanos o propiedad de la otra parte. Cada parte se compromete también a abstenerse de organizar, instigar, incitar, ayudar o participar en actos o amenazas de beligerancia, hostilidad, subversión o violencia contra la otra parte, en cada sitio que fuere, y se compromete a asegurar que los perpetradores de tales actos serán sometidos a juicio.
3. Las partes acuerdan que las relaciones normales establecidas entre ellas incluirán el reconocimiento pleno, las relaciones diplomáticas, económicas y culturales, el cese del boicot económico y de las barreras discriminatorias que impiden el libre movimiento de personas y mercancías, y garantizarán a sus ciudadanos el goce pleno de los beneficios concedidos por la ley. La forma en que las partes se comprometen a lograr esas relaciones conjuntamente con la aplicación de otras disposiciones de este Tratado, se detalla en el protocolo anexo (Anexo III).

ARTICULO IV

1. Para garantizar el máximo de seguridad a las dos partes, sobre una base de reciprocidad, serán adoptadas medidas de seguridad convenidas, e incluso el establecimiento de zonas con fuerzas limitadas tanto en territorio egipcio como en el israelí, así como fuerzas y observadores de las Naciones Unidas, descritas detalladamente en lo que concierne a su naturaleza, en el Anexo I, y otros arreglos de seguridad que las partes puedan convenir.

2. Las partes acuerdan el estacionamiento de personal de las Naciones Unidas en las zonas descritas en el Anexo I. Las partes acuerdan que no pedirán el retiro del personal de las Naciones Unidas y que éste no podrá ser evacuado a menos de que lo apruebe el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, con el voto afirmativo de los cinco Miembros Permanentes, a no ser que las partes lo acuerden de otro modo.
3. Será establecida una Comisión Conjunta para facilitar la implementación del Tratado, tal como lo prevé el Anexo I.
4. Los arreglos de seguridad previstos en los Parágrafos 1 y 2 de este Artículo, pueden ser revisados a pedido de cada parte y enmendados por acuerdo mutuo de las mismas.

ARTICULO V

1. Barcos de Israel y cargas consignadas o a procedentes de Israel, disfrutarán del derecho de libertad de tránsito a través del Canal de Suez y sus vías de acceso, a través del Golfo de Suez y el Mar Mediterráneo, sobre la base de la Convención de Constantinopla de 1888, que rige para todas las naciones. Los ciudadanos, barcos y cargas israelíes, así como personas, barcos y cargas destinadas a o procedentes de Israel disfrutarán de un trato no discriminatorio en todo lo que concierne al uso del Canal.
2. Las partes consideran el Estrecho de Tirán y el Golfo de Akaba como vías marítimas internacionales abiertas a todas las naciones para la libre navegación y el libre sobrevuelo, que no podrán ser impedidos ni suspendidos. Las partes respetarán cada una el derecho de la otra a la navegación y al sobrevuelo para posibilitar el acceso a cada uno de ellos a través del Estrecho de Tirán y del Golfo de Akaba.

ARTICULO VI

1. Este Tratado no afecta ni debe ser interpretado como que afecta de algún modo los derechos y obligaciones de las partes, conforme a la Carta de las Naciones Unidas.
2. Las partes se comprometen a cumplir de buena fe sus obligaciones en conformidad con este Tratado, sin prestar atención a la acción o inacción de cualquier otra parte e independientemente de cualquier otro instrumento externo a este Tratado.
3. Las partes se comprometen además a adoptar todas las medidas necesarias para aplicar en sus relaciones lo que disponen las convenciones multilaterales de las que son parte, incluso el suministro de las apropiadas notificaciones al Secretario General de las Naciones Unidas y a otros depositarios de tales convenciones.
4. Las partes se comprometen a no contraer ninguna obligación que contravenga este Tratado.
5. Sujeto al Artículo 103 de la Carta de las Naciones Unidas, en caso de que surgiere un conflicto entre las obligaciones de las partes en conformidad con el presente Tratado y cualquier otra obligación que hubieren contraído, las obligaciones del presente Tratado serán las obligatorias y las que deberán ser respetadas.

ARTICULO VII

1. Las diferencias que surgieren de la aplicación o interpretación de este Tratado, serán resueltas por medio de negociaciones.
2. Cualquier diferencia de esta índole que no pudiere ser solucionada por medio de negociaciones, será resuelta por medio de conciliación o sometida a arbitraje.

ARTICULO VIII

Las partes concuerdan en la formación de una Comisión de Reclamaciones para el arreglo mutuo de todas las reclamaciones financieras.

ARTICULO IX

1. Este Tratado entrará en vigor con el intercambio de los documentos de ratificación.
2. Este Tratado sustituye el acuerdo entre Egipto e Israel, de septiembre de 1975.
3. Todos los protocolos, anexos y mapas adjuntos a este Tratado deben ser considerados como parte integral del mismo.
4. El Tratado será llevado al conocimiento del Secretario General de las Naciones Unidas para su registro, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

Dado en ----- este día ----- de -----
de 1979, en triplicado en lenguas árabes, inglesa y hebrea, siendo cada texto igualmente auténtico. En caso de diferencias de interpretación, el texto inglés será el que habrá de prevalecer.

LA CASA BLANCA
WASHINGTON

26 de marzo de 1979

Estimado Primer Ministro:

Quiero confirmarle que, sujeto a los procedimientos constitucionales de los Estados Unidos:

En caso de una violación concreta o de amenaza de violación del Tratado de Paz entre Egipto e Israel, los EE.UU., a pedido de una o de las dos partes, consultarán con las mismas al respecto y emprenderán cualquier otra acción que les parezca apropiada y útil para lograr el cumplimiento del Tratado.

Los Estados Unidos ejercerán un control aéreo, a pedido de las partes, en conformidad con el Anexo I del Tratado.

Los Estados Unidos creen que las disposiciones del Tratado con respecto al estacionamiento permanente de personal de las Naciones Unidas en la zona designada para fuerzas limitadas, pueden y deben ser llevadas a la práctica por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Los Estados Unidos hará el máximo esfuerzo para obtener la necesaria acción del Consejo de Seguridad. Si el Consejo de Seguridad no estableciera y no mantuviera las disposiciones reclamadas por el Tratado, el Presidente estará preparado para dar aquellos pasos que sean necesarios para asegurar el establecimiento de una aceptable fuerza multinacional alternativa.

Sinceramente,

Jimmy Carter